

ORDENANZA N°1.038 –DECLARANDO DE INTERÉS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA EL NICHOS DONDE DESCANSAN LOS RESTOS DE DON RAFAEL OSSISNALDE.-

Concejo Deliberante, 8 de Agosto de 2.001

VISTO:

El Art.11, Incs.1; 3; F siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 3.001 y los relativos al Reglamento Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que es deber de las autoridades electas mencionar, destacar y resaltar a aquellas personas que han cumplido con el mandato popular de servir a la comunidad que los eligió.

Que en su vida el Sr. Rafael Ossisnalde supo interpretar las necesidades temporales, tratando a cada instante de poner sobre sus espaldas el dolor de los necesitados a fin de aliviar la necesidad, pobreza y hambre de la gente.

Que siendo Diputado Nacional nunca se olvidó de su pueblo, al contrario tuvo gestos que enaltecieron su persona de bien. No se dejó atrapar ni seducir por el poder, siempre supo disponer de los medios que estaban a su alcance para conformar y satisfacer las necesidades de quienes así lo requieran.

Que su labor, aporte personal y económico a las Escuelas Primarias, su preocupación por el deporte, como el hecho de que todos los niños tengan un lugar de esparcimiento y recreación, los aportes económicos a distintas Instituciones de nuestro medio, como por ejemplo a la E.N.E.T. N°1 Dr. Osvaldo Magnasco y las continuas donaciones a los niños para que nunca les falte el alimento cotidiano, solo son alguna de las demostraciones que enaltecieron la personalidad y la hombría de bien de quien fuera en vida un luchador por los Derechos Humanos, Sociales y Políticos de los ciudadanos de nuestro País.

Que por ello es de suma necesidad honrar a quienes marcaron una senda en la historia del pueblo y defender su obra aún después de su muerte. También es obligación del Estado y, sobre todo, de los funcionarios ya sen electos o no, tomar y reproducir en su actuar los buenos ejemplos de quienes quemaron sus vidas a favor del prójimo.

Que si bien las honras deberían hacerse en vida, no es menos cierto que el respeto a nuestros muertos es una muestra de un pueblo agradecido

Que ante informaciones que son públicas en las que señala que el cuerpo de quien fue en vida Don Rafael Ossisnalde sería depositado en el Osario Común retirándolo de la tumba en la que descansan sus restos en el Cementerio Local y por todo lo mencionado ut-supra corresponde se dicte una Ordenanza disponiendo la protección del mismo y el deber del D.E.M., a través del Area respectiva, de atender en cuanto al Ornato, limpieza y cuidado de la Tumba en la que descansan sus restos, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Histórico el Nicho ubicado en el Cementerio local donde descansan los restos de quien, en vida, fuera Don Rafael Ossisnalde.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el D.E.M. arbitre los medios necesarios para la conservación, ornamentación, limpieza y cuidado del Nicho antes mencionado, solicitando la autorización respectiva a fin de descubrir una placa que indique tal declaración de interés.-

ARTÍCULO 3º: Prohíbese cualquier tipo de traslado del Féretro a otro lugar del mismo Cementerio sin la conformidad de los familiares.-

ARTÍCULO 4º: Exceptuase del pago de los Impuestos y Tasas Municipales, cualquiera sea su origen y naturaleza respecto del Nicho indicado.-

ARTÍCULO 5º: Envíese copias a los familiares.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-